



Hasta que sean electos nuevos ministros del máximo tribunal

Suprema Corte de Justicia atenderá sólo casos urgentes

Rolando Ramos

rolando.ramos@eleconomista.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acordó que a partir del próximo 15 de abril y hasta el 31 de agosto solo se resolverán asuntos urgentes y está por determinar la suspensión de plazos, informó la ministra Yasmín Esquivel Mossa.

“Se estableció que hasta el día 15 de abril se van a turnar asuntos a los diferentes ministros y ministras; posteriormente, sólo se resolverán aquellos que sean urgentes, (es decir aquellos por los) que se solicite suspensión, que tengan un tema de una privación de la libertad o aquellos temas que sean considerados de carácter prioritario o urgente.

“Si no tienen esta característica, el asunto se va a quedar en la Secretaría General hasta que llegue la nueva integración de la Corte, que será el primero de septiembre”, afirmó.

En entrevista colectiva en la Cámara de Senadores, detalló que el acuerdo de transición que fue aprobado por unanimidad de los 10 ministros que conforman actualmente la Corte, de un total de 11, incluye la disminución de sesiones del pleno del máximo tribunal constitucional del país



Al año la Corte recibe hasta 17,000 asuntos. Con el aplazamiento de las sesiones se prevé que se incrementen los pendientes. FOTO: CUARTOSCURO

y de la Primera y Segunda Salas, que actualmente son tres y una por cada Sala a la semana, respectivamente.

Reconoció que al haber “disminución de sesiones” habrá “disminución en la resolución de los asuntos; eso es evidente”.

“Va a haber esta disminución de sesiones a partir del 1 de abril, y a partir del 1 de junio aún más se disminuyen las sesiones; ahora se sesionará en Sala cada 15 días, hasta el 12 de agosto. Y después del 12 de agosto ya únicamente se harán las entregas-recepción para efecto de la nueva integración que llega el 1 de septiembre”.

Suspensión de plazos

Probablemente, anticipó, “haya una suspensión de plazos porque no va a haber sesiones en determinado tiempo. Si se dejan

de turnar (asuntos) el 15 de abril tiene que haber evidentemente una suspensión de plazos y ese es otro de los acuerdos que se están analizando para efecto de no afectar a las partes, pero evidentemente todo lo que entre después del 15 de abril no se turna hasta septiembre, y si hay suspensión de plazos pues aún más las partes podrán presentar hasta septiembre sus asuntos”.

Cuestionada sobre si el acuerdo de transición afectará la impartición de justicia al incrementar el rezago en la resolución de asuntos, lo admitió.

“Se van a estar acumulando los asuntos hasta que llegue la próxima integración (de la Corte)... En la Corte aproximadamente tenemos de 15,000 asuntos al año a 17,000 y, entonces, pues estos van a tener que ir en un proceso más lento”, dijo.